



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:31 am, del día 26 de abril del año 2018, en el local de la Asociación Fondo Social Michiquillay (En adelante EL FONDO), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunió el Consejo Directivo conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, identificado con **DNI N° 16682094**, designado como representante titular de Proinversión ante el Consejo Directivo.
- **DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con **DNI N° 45272067**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR**, identificado con **DNI N° 26689588**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **WIDO BRUCCE CHÁVEZ FALCON**, identificado con **DNI N° 09343874**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.
- **MAYRA MERCEDES ELISABETH FIGUEROA VALDERRAMA VDA DE SÁNCHEZ**, identificada con **DNI N° 40358084**, designada como representante titular de Proinversión ante el Consejo Directivo.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor **NELINIO AGUILAR CHAVEZ**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes los 5 miembros del Consejo Directivo, se evidencia instalación del quorum valido, éstos acordaron sesionar unanimidad conforme a lo establecido en el artículo 33° del estatuto de **EL FONDO** modificado de fecha 29/12/17 y la cual se encuentra debidamente inscrita; y, en consecuencia, se declara válida la presente sesión así como los acuerdos sobre la agenda que se propongan tratar, la cual se indica expresamente:

"...ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS 4 MIEMBROS. SALVO PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS EN EL SENO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS DEMÁS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR CONSENSO. EN CASO NO LLEGUE A ELLO, EL ACUERDO SE ADOPTA CON UNA VOTACIÓN DE NO MENOS 2/3 DEL 67% DE LOS VOTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE O SU ALTERNO CUANDO ASISTE EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE, TENDRÁ VOTO DIRIMIENTE..."

Se deja expresa constancia que la presente sesión tiene el carácter de universal y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**.



PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

- Actuó como presidente de sesión de Consejo Directivo, **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, identificado con DNI N° 16682094, designado como representante titular de **PROINVERSION** ante el Consejo Directivo y como secretario, **DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con DNI N° 45272067, designado como representante titular de la **COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA** ante el Consejo Directivo, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los siguientes puntos de agenda:

1) Organigrama de la Asociación Fondo Social Michiquillay

Se visualiza el organigrama de forma virtual en la presente sesión, la cual es expuesta por el Presidente del Consejo Directivo, asimismo informa de la socialización con la misma con representantes de las comunidades.

DEBATE

Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo,

El señor **WIDO BRUCCE CHÁVEZ FALCON**, solicita el uso de la palabra manifestando la necesidad de elaborar el análisis económico de cada área.

El señor **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, solicita lanzar a convocatoria el puesto de Gerencia General.

Acuerdo No. 01-26.04.2018

El Consejo Directivo luego de un breve debate, aprueba por unanimidad el **ORGANIGRAMA DE LA ASOCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, la misma que se anexa a la presente acta.

Acuerdo No. 02-26.04.2018

El Consejo Directivo aprueba por unanimidad, encargar a Gerencia General (e) la elaboración de los Términos de Referencia e inicie el proceso de contratación del Gerente General del Asociación del Fondo Social Michiquillay, en atención a lo dispuesto en el D.L. N° 996 y sus modificatorias así como su Estatuto.

2) Informar sobre la revisión del MOF

INFORME

El presidente del Consejo Directivo solicita un plazo prudencial para socializar el MOF, no habiéndose adoptado ningún acuerdo al respecto..

3) Definición de fecha para Ejercicio de Planeamiento en la ciudad de Pacasmayo.

DEBATE

Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo,

Acuerdo No. 03-26.04.2018

Los miembros del Consejo Directivo, acuerdan por unanimidad definir las fechas del ejercicio de planeamiento la siguiente sesión de Consejo Directivo.

4) Informe sobre la liquidación de la obra: "Reconstrucción de la I.E N°82171 del Sector Usnio, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito la Encañada - Cajamarca".

INFORME

El asesor legal manifiesta que los archivadores presentados por el Supervisor están incompletos el cual ya ha sido informado a la contratista y al supervisor a fin de que alcance la documentación completa y así poder emitir opinión legal para la Liquidación de la obra.

5) Aprobación del Registro de Personas Naturales o Jurídicas para que no puedan contratar con la AFSM bajo ninguna modalidad de contratación para bienes y servicios o ejecución de obras, que hayan incurrido en procesos judicial o arbitral iniciado a condición que causen perjuicio al fondo. Así como aquellos a los cuales se les ha resuelto el contrato por incumplimiento

Acuerdo No. 04-26.04.2018

Los miembros del Consejo Directivo, acuerdan por unanimidad APROBAR el registro de personas naturales o jurídicas que no puedan contratar con el FSM bajo ninguna modalidad de contratación para bienes y servicios o ejecución o supervisión de obras. En este registro se incluirán a las personas naturales o jurídicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Que haya incurrido en resolución de contrato por incumplimiento.
- Que haya iniciado un proceso arbitral o judicial contra la Asociación Fondo Social Michiquillay, en tanto estos procesos se encuentren en trámite.
- Que, habiendo obtenido un resultado dentro un proceso judicial o arbitral este haya causado perjuicio económico a la Asociación del Fondo Social Michiquillay.
- Que tenga impedimentos para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- Otros que de acuerdo a los criterios técnicos legales establezca el FSM oportunamente.

Finalmente se aprueba que estas casuales se incorporen a todas las bases de los procesos de licitación y selección privada.



6) Otros Puntos de la Agenda

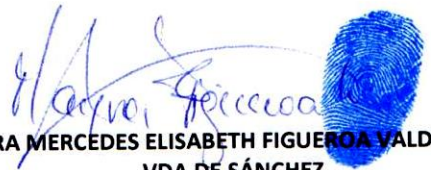
Acuerdo No. 05-26.04.2018

Habiendo expuesto el asesor legal la conciliación extrajudicial consensuada entre el Fondo Social Michiquillay y la escuela de Capacitación Pedagógica Perú, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad, encargar a Gerencia General (e) la elaboración de los Términos de Referencia e inicie el proceso de contratación de un Consultor para diagnosticar y reformular el Programa Educativo Integral (PI).

Acuerdo Nro. 06 - 26.04.2018

El consejo Directivo aprueba por unanimidad, sesionar el día viernes 04 de mayo del presente año a horas 9:00 a.m., en las instalaciones del FSM.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 11.50 p.m., luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los miembros titulares del Consejo Directivo presentes, en señal de conformidad.


WIDO BRUCE CHÁVEZ FALCON
Miembro del Consejo Directivo
EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA
Presidente del Consejo Directivo
DOMIDEL CULQUI ALVARADO
Secretario del Consejo Directivo
JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR
Miembro del Consejo Directivo
MAYRA MERCEDES ELISABETH FIGUEROA VALDERRAMA
VDA DE SÁNCHEZ
Miembro del Consejo Directivo

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL FONDO SOCIAL MICHICUILLAY

